

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS “SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMA PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE EGARSAT DE EGARSAT MCSS N°276”**

**1.- OBJETO.**

El contrato a que se refiere el presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto determinar los servicios que han de llevarse a cabo, por la empresa de seguridad adjudicataria, para la prestación de los servicios de vigilancia sin armas para los Servicios Centrales de Egarsat MCSS 276 situados en la Avenida de Roquetes, 63-65 de Sant Cugat del Valles (Barcelona), así como la descripción de los medios necesarios para que estos servicios sean prestados con la mayor eficiencia y eficacia durante el periodo de vigencia del contrato.

**2.- SUBROGACION DE PERSONAL.**

Será obligación de la empresa adjudicataria el cumplimiento de las obligaciones y deberes en la Normativa Vigente y en los Convenios Colectivos del Sector, en especial en materia de subrogación de personal.

En el presente Pliego se indica la relación de personal a subrogar, con toda la información necesaria para su valoración. El interés de Egarsat es adecuar los horarios de esta licitación a las necesidades actuales de EGARSAT, y por tanto a los horarios de funcionamiento de los centros que lo componen. Por ese motivo, el adjudicatario estará obligado a adecuar estos horarios a estas necesidades. El posible coste laboral de la adecuación de horarios está incluido en la oferta económica.

Como norma general, el personal adscrito al servicio, además del cumplimiento de las normas internas de funcionamiento de la empresa adjudicataria, deberá en todo momento estar sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento genéricos establecidos para el resto de personal por Egarsat.

**PERSONAL SUBROGABLE**

Categoría	Antigüedad	Tipo Contrato	% Jornada	Salario bruto anual	Pluses	
					Tipo Plus	Importe
VIGILANTE SEGURIDAD	28/5/2016	189	100,00%	21.469,38 €		
VIGILANTE SEGURIDAD	11/1/2018	189	100,00%	21.469,38 €		
VIGILANTE SEGURIDAD	15/6/2020	100	100,00%	22.952,94 €	Plus jefe equipo	116,13€/mes
VIGILANTE SEGURIDAD	25/10/2022	100	100,00%	20.781,48 €		

Convenio de aplicación: Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad (código de convenio n.º 99004615011982)

El servicio se cubrirá con el personal subrogado, que será el titular del servicio, además de con personal adecuadamente cualificado (que actuará como suplente), con objeto de asegurar en todo momento, y como mínimo, la presencia de los profesionales asignados a cada servicio.

Serán a cargo del adjudicatario las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento, en materia de salarios, Seguridad Social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc., justificándolo mensualmente.

Además de las personas destinadas en la instalación, el adjudicatario deberá disponer del personal necesario para la realización completa de las actividades recogidas en los pliegos, desplazando especialistas o el personal de apoyo que considere oportuno para completo cumplimiento del contrato.

**3.- ALCANCE DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.**

A continuación, se detallan las principales características de los edificios y zonas exteriores que ocupan los Servicios Centrales de Egarsat MCSS 276, situados en la Avenida de Roquetes 63-65 de Sant Cugat del

Valles. El horario a cubrir será el de 24 horas los 365 días del año (8.760,00 horas/año estimadas).

Los Servicios Centrales de Egarsat MCSS 276 ocupan 2 edificios aislados idénticos de 4 plantas sobre rasante para uso administrativo y 2 plantas bajo rasante para uso de aparcamiento privado, almacenes y trasteros.

Ambos edificios disponen de un aparcamiento exterior en planta baja para visitas y están integrados dentro de un recinto privado (comunidad).

En cuanto a la tipología de los accesos, son comunitarios los accesos a las plantas bajo rasante y al parking exterior de empleados y privativos el resto (acceso de empleados a las instalaciones y de los vehículos de visitas).

La superficie total aproximada de cada edificio es de 3.000 m2.

El horario a cubrir será el de 24 horas los 365 días del año (8.760,00 horas/año estimadas).

#### 4.- VISITA AL CENTRO

Previa a la presentación de la oferta, las empresas licitadoras deberán de realizar, previa solicitud, una visita al centro en cuestión, en las fechas indicadas en el APARTADO 25º del cuadro de características, donde una vez efectuada se les facilitará el correspondiente certificado acreditativo, el cual deberá ser adjuntado en el Sobre A Documentación Administrativa.

La realización de esta visita será condición imprescindible para poder presentar la oferta.

Los licitadores deberán confirmar previamente la asistencia con el Departamento de Contratación de EGARSAT vía correo electrónico a [licitaciones@egarsat.es](mailto:licitaciones@egarsat.es), indicando claramente en el mismo el Expediente de la licitación correspondiente, nombre e identificación fiscal de la empresa y persona/s de contacto.

#### 5.- FUNCIONES A REALIZAR POR EL VIGILANTE SIN ARMA.

Los servicios de seguridad y vigilancia objeto de este contrato se prestarán con total respeto a la Constitución y dentro del ámbito marcado por la Ley de Seguridad Privada. Por ello el personal asignado al servicio, por la empresa adjudicataria, actuará siempre atendiendo a los principios de integridad y dignidad, buscando siempre un trato adecuado a las personas y evitando abusos y violencia. En todo momento será respetuoso con el derecho a la intimidad de las personas, así como con la Ley de protección de datos personales.

De forma genérica sus funciones serán:

1. Vigilancia y protección de los bienes (muebles e inmuebles) y las personas que se encuentren dentro las instalaciones de los Servicios Centrales de Egarsat MCSS 276.
2. Efectuar, en caso de necesidad, controles de identidad en el acceso o interior de las instalaciones, sin que en ningún caso pueda retener la documentación personal.
3. Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección, poniendo inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo en ningún caso a proceder al interrogatorio de éstos.
4. Evitar acciones no correspondientes a la operativa ordinaria de proveedores, servicios técnicos, usuarios y/o trabajadores, especialmente en lo referentes al tráfico de equipos y materiales en general, informando al responsable de EGARSAT de cuantas anomalías puedan observarse al respecto.
5. Realizar rondas de seguridad por el edificio y espacios anejos, asegurándose y actuando en caso de necesidad, para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones, los cierres de puertas, ventanas y el accionamiento de los medios electrónicos de seguridad.

6. Garantizar el correcto funcionamiento de las zonas de aparcamiento (externas) evitando el uso inadecuado de las mismas, regulación del tráfico de acceso a ellos, de acuerdo a las instrucciones del responsable de EGARSAT.
7. En caso de necesidad, mantener el buen orden dentro de las instalaciones de los Servicios Centrales, preservando el bienestar de los usuarios del mismo, así como recordando la necesidad del cumplimiento de las normas de régimen interno.
8. En caso de emergencia, colaborar en el desalojo y evacuación del Centro.
9. Colaborar con el responsable de EGARSAT en el mantenimiento y conservación correcta del centro, comunicando al responsable de EGARSAT cualquier acción de naturaleza antisocial, tipo pintadas, carteles, etc., que se produzca, cuando no sea posible evitar la acción.
10. En caso de necesidad, realizar las operaciones necesarias que faciliten la evacuación de personas que pudieran haberse quedado atrapadas en ascensores u otras dependencias de los edificios.
11. Cualquier otra función no descrita, relacionada con el objeto de contrato, pero señalada ocasionalmente por el responsable del centro o EGARSAT, que mejoren el correcto funcionamiento del centro.

Como norma general, indicar que el desempeño de dichas funciones estará sujeto a los protocolos de actuación aprobados por EGARSAT y que serán facilitados a la empresa adjudicataria, y a las instrucciones que en cada momento proporcione EGARSAT.

#### **6.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.**

La dirección de los servicios contratados corresponde a la empresa adjudicataria, que designará un/a Responsable de Servicio, con capacidad para representar a la entidad en la ejecución del contrato, localizable las 24 horas del día. En este caso, el adjudicatario debe de disponer de un equipo de inspección a tiempo completo, y estará obligado a dedicar, mediante las correspondientes fichas de control y seguimiento, **al menos 3 horas semanales**, a la supervisión de los servicios contratados.

Con una periodicidad bimensual, el supervisor del servicio presentará un informe detallado de las incidencias que puedan haber surgido durante este periodo, con indicación de las soluciones adoptadas, así como los tiempos de respuesta.

EGARSAT ejercerá mediante la persona designada como responsable de servicio las funciones de inspección y dirección de servicio, confiriendo las instrucciones necesarias al responsable.

Asimismo, **se valorará positivamente**, la presentación de un estudio sobre la adecuación del servicio que se va a prestar a los riesgos que hayan sido detectados en el correspondiente análisis de amenazas realizado en el edificio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 del citado Reglamento, así como a diseñar un sistema de puntos de control de ronda de las distintas zonas del edificio que sean identificadas por estas, como de riesgo.

**Se valorará positivamente que el licitador disponga, como mínimo, de una Central Receptora de Alarmas propia** debidamente habilitada y con servicio ininterrumpido durante las 24 horas los 365 días/año.

Ante cualquier tipo de incidencia, la respuesta de soporte externo para el vigilante de seguridad deberá ser como máximo de 60 minutos desde el aviso, valorándose de forma positiva la reducción de tiempo. Para ello el licitador deberá indicar de los recursos de proximidad dispone para dar cumplimiento a este requisito.

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá de disponer en la zona de un coche ACUDA con *una capacidad máxima de respuesta de 60 minutos*. Se valorará de forma positiva la reducción de este tiempo de respuesta. Para ello el licitador deberá indicar de los recursos de proximidad de que dispone para dar cumplimiento a este requisito.

## 7.- RECURSOS HUMANOS

### 7.1.- Personal Operativo.

Como mínimo la dotación de personal estará compuesta por CINCO personas, que deberán tener la Titulación Oficial homologada en Vigilancia Sin Arma, según convenio, y que además, pueda efectuar sin problemas aquellas actuaciones que se describen en el Apartado quinto, *FUNCIONES A REALIZAR POR EL VIGILANTE SIN ARMA*, con experiencia de al menos 5 años en la vigilancia de edificios. De las cinco personas citadas, cuatro serán las Titulares del servicio, es decir, serán las que tengan presencia continuada en la en la Sede Central, en cada una de sus jornadas de lunes a domingo con horario descrito en el Apartado tercero, *ALCANCE DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO*, de este mismo pliego. La quinta persona será la que, de forma fija, cubrirá las bajas de las titulares, ya sea por periodos vacacionales, bajas laborales o cualquier otro motivo.

La empresa adjudicataria deberá de disponer de un sistema de sustituciones que permita al personal habitual asignado al servicio el disfrute de los periodos de vacaciones y permisos que por Ley les corresponda, así como cubrir las eventuales ausencias del personal adscrito al contrato, de forma de que se mantenga en todo momento la prestación del servicio con la máxima calidad.

Las sustituciones de personal indicadas en el párrafo anterior se entienden que serán efectuadas sin coste adicional alguno.

El índice de rotación de personal no podrá ser superior al 20 % en cómputo anual. En cualquier caso, el adjudicatario no podrá cambiar o incorporar nuevo personal sin contar con el informe previo favorable del responsable de EGARSAT, tal y como se detalla en el Apartado 7.2.3.- *Proposición Nuevo Candidato para el Servicio*, de este mismo PPT.

El personal encargado del servicio deberá estar correctamente equipado e identificado desde el primer día, mostrando siempre el aspecto decoroso y aseado que el servicio requiere. Para ello, será obligación del adjudicatario uniformar a su cargo al personal, proporcionando la vestimenta y calzado adecuados para cada trabajo y en cantidad suficiente, además, deberán ir provistos permanentemente de una placa identificativa colocada en lugar visible (especificando nombre y apellidos, empresa a la que pertenece y fotografía reciente). El adjudicatario asumirá el coste de todo el equipamiento personal y material necesario para correcta prestación del servicio. Los licitadores deberán de indicar, en el sobre B las prendas que conforman el uniforme indicando color, características y distintivos que lo identifican.

El vigilante titular a cargo del servicio, durante su jornada laboral, deberá de disponer de teléfono móvil tipo Smartphone, con datos móviles y capacidad suficiente, y estará localizable en todo momento durante su turno de trabajo.

Además de las personas destinadas al centro, el adjudicatario deberá disponer del personal necesario para la realización completa de las actividades recogidas en los pliegos, desplazando los especialistas o el personal de apoyo que considere oportuno para completo cumplimiento del contrato.

Serán a cargo del adjudicatario las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento, en materia de salarios, Seguridad Social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc., justificándolo al inicio del contrato y de forma periódica cada seis meses y siempre que se produzca algún cambio en el personal.

La empresa adjudicataria garantizará el cumplimiento de sus deberes en materia de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Reglamento de los Servicios de Prevención y su marco normativo de desarrollo, prestando especial atención a la integración de la actividad planificada en el conjunto de sus actividades, procesos y organización del trabajo. A ese fin los responsables de prevención del adjudicatario establecerán con el Servicio de Prevención Propio de EGARSAT Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº276 los mecanismos necesarios para la adecuada Coordinación de Actividades Empresariales previsto en el marco normativo de PRL.

Llegado el caso, EGARSAT se reserva la facultad de poder recusar a cualquiera de los integrantes del equipo presente en la instalación, estando obligado el adjudicatario a su sustitución por otra persona con formación equivalente.

## 7.2.- Coordinación y Seguimiento del Servicio.

### 7.2.1.- Coordinación del Servicio

Tal y como se ha detallado en el Apartado 6.- *ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO*, la empresa Adjudicataria designará un **Responsable del servicio** con capacidad de decisión suficiente, que realizará las funciones de Interlocutor con EGARSAT.

Dicho Interlocutor deberá conocer el/los centro/s y los términos del contrato, tendrá autoridad sobre el personal adscrito al servicio y será el responsable de coordinar, con los responsables de EGARSAT, la ejecución del mismo. Estará presente en el centro de EGARSAT siempre que la buena conducción del servicio lo haga necesario y en cualquier momento a requerimiento del Responsable de Mantenimiento de EGARSAT.

La comunicación entre el Interlocutor y el Responsable de Mantenimiento de EGARSAT deberá ser directa, continua y permanente.

En cuanto a la gestión administrativa del servicio, ésta deberá de ser a través de **un/a interlocutor/a único/a administrativo/a**. Esta persona deberá conocer los términos administrativos del Servicio para la correcta ejecución administrativa del mismo.

Quedarán excluidas aquellas ofertas que basen su gestión técnica o administrativa en la intermediación de un Call Center o una plataforma vía WEB.

### 7.2.2.- Seguimiento del Servicio

En caso de ausencia, por cualquier motivo, de cualquiera de las personas Titulares del servicio, el Responsable del Servicio deberá informar, inmediatamente y con detalle, al Responsable de EGARSAT, el motivo de la ausencia y la previsión de la misma. La empresa Adjudicataria siempre cubrirá esta ausencia con la persona suplente, con la formación adecuada, idéntica categoría y especialidad, y conocedor de las instalaciones que el ausente, tal y como se ha relatado en el punto anterior 7.1.- Personal Operativo.

De forma general, si la ausencia es motivada por baja laboral, de cualquier tipo, la empresa adjudicataria dispondrá de 24 horas, desde la primera ausencia, para realizar la sustitución efectiva de la persona, salvo pacto en contra con el Responsable de Mantenimiento de EGARSAT MCSS Nº276, descontándose, en cualquier caso, el tiempo de ausencia del balance de horas mensual.

En cuanto a las ausencias y sustituciones por vacaciones del personal, se tratarán de la siguiente manera:

El Responsable del Servicio presentará con la suficiente antelación el plan de vacaciones al Jefe del Departamento de Mantenimiento de Egarsat, quien dará, en su caso el visto bueno antes de su ejecución. Esta comunicación deberá ser SIEMPRE por escrito vía correo electrónico a [mantenimiento@egarsat.es](mailto:mantenimiento@egarsat.es).

No se admitirá, bajo ninguna circunstancia, retraso alguno en la sustitución del personal ausente, en las condiciones ya mencionadas anteriormente, en este mismo apartado.

### 7.2.3.- Proposición Nuevo Candidato para el Servicio

En el caso que el contratista, por cuestiones organizativas internas, pretenda proponer un nuevo candidato para el servicio, ya sea como titular o como suplente, el Responsable del Servicio deberá informar, vía correo electrónico, con al menos 20 días laborables de antelación, al Responsable del Departamento de Mantenimiento de Egarsat de tal circunstancia. El Responsable de Servicio deberá entregar, al Responsable del Departamento de Mantenimiento de Egarsat toda la documentación necesaria, que acredite que el nuevo candidato cumple con lo especificado en el punto 8.1 Personal Operativo, de este mismo Pliego.

Egarsat MCSS 276 se reserva un periodo de pruebas de 20 días laborables, del nuevo candidato. En caso de que el nuevo candidato no supere este periodo de pruebas, el Responsable del Departamento de Mantenimiento comunicará este hecho, vía correo electrónico, al Responsable del servicio, debiendo este, proponer otro en su lugar.

## 8.- CÁLCULO DE COSTES.

Los precios máximos de la hora (IVA excluido) de servicio de vigilancia sin arma, considerados para cada franja horaria son los que se indican a continuación:

DESGLOSE DE HORAS	IMPORTE PRECIO HORA (IVA excluido)
HORA DIURNA DIA LABORABLE.	21,35 €
HORA NOCTURNA DIA LABORABLE.	23,28 €
HORA DIURNA DIA FESTIVO Y FIN DE SEMANA.	22,92 €
HORA NOCTURNA DIA FESTIVO Y FIN DE SEMANA.	24,82 €

En estos precios hora estipulados, se consideran incluidos, y por lo tanto irán a cargo de la empresa adjudicataria, todos los costes asociados al personal adscrito, las sustituciones de personal por vacaciones, bajas y/o permisos, así como todos los costes laborales, de formación, impuestos sociales según convenio vigente, así como el beneficio industrial.

El servicio a contratar es el de vigilancia sin arma las 24 horas del día los 365 días del año (8.760 horas). De este cómputo total de horas, se estiman la siguiente distribución:

TIPO DE HORAS	Nº DE HORAS ESTIMADAS ANUALES	IMPORTE MÁXIMO POR HORA (IVA excluido)	IMPORTE MAX. ANUAL ESTIMADO (IVA excluido)
Diurna laborable	3.984,00 horas	21,35€	85.058,40€
Nocturna laborable	1.992,00 horas	23,28€	46.373,76€
Diurna festiva	1.856,00 horas	22,92€	42.539,52 €
Nocturna festiva	928,00 horas	24,82€	23.032,96€
<b>IMPORTE TOTAL ANUAL ESTIMADO</b>			<b>197.004,64€</b>

- 5.976 horas corresponden a días laborables de lunes a viernes.
- 2.784 horas corresponden a días festivos intersemanales y fines de semana.

Para el total del contrato y de cómputo general, se valorará positivamente según lo previsto en los criterios de adjudicación la entrega de una bolsa de horas gratuitas, y a disponer libremente por parte de Egarsat en cualquier franja horaria y día de la semana.

Igualmente, atendiendo a las características del servicio a prestar, la importancia de las instalaciones a vigilar y la jornada a desarrollar, el personal asignado a este, deberá de disponer de una experiencia mínima de 5 años en servicios de esta índole.

## 9.- FACTURACIÓN.

Se emitirá una factura mensual del servicio prestado con indicación del objeto del contrato y el número del expediente de licitación.

Las facturas emitidas durante la duración del contrato, deberán incluir necesariamente los siguientes datos:

- Número del expediente de licitación, objeto del contrato y periodo de facturación.
- Número de factura y serie, así el lugar y la fecha de emisión.
- Identificación del expedidor y destinatario (denominación social, domicilio y número de

identificación fiscal).

- Periodo de facturación, así como el importe total a facturar, con desglose de valor neto e IVA aplicado.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

**El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa.** Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

**Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT**

	<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>
<b>Oficina contable</b>	GE0000511	EGARSAT
<b>Órgano Gestor</b>	GE0000511	EGARSAT
<b>Unidad Tramitadora</b>	GE0000511	EGARSAT

El pago de los servicios se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria designada a tales efectos.

**10.- OTROS.**

1. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria quien, además responderá directamente de los daños y/o perjuicios que el personal asignado al contrato por la empresa adjudicataria pudiera ocasionar, ya sea por negligencia o dolo, durante la ejecución de este.
2. Igualmente, también será responsable ésta, de cualquier sustracción de material, valores y/o efectos que quede probado haber sido efectuado por su personal.

Para ambos supuestos, EGARSAT, podrá detraer la compensación por los daños ocasionados del importe de las facturas que presente la empresa adjudicataria.

*Firmado digitalmente por Daniel Conesa Ramirez (Jefe del Departamento de Mantenimiento de EGARSAT)*